

Santiago, 18 de diciembre de 2024

**DE 06744-24**

Señor  
Marco Mancilla A.  
Secretario Ejecutivo  
**Comisión Nacional de Energía**  
Presente

**Ref.:** Comunica obra urgente  
“Ampliación en S/E Monte Mina 220 kV”  
y aplicación de artículo 102°.

[1] Carta DE N° 06610-24 de Transelec  
S.A., de fecha 5 de noviembre de 2024.

Responde a: DE06610-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la carta de la Ref. [1], mediante la cual Transelec S.A. presenta el informe “Ampliación en S/E Monte Mina 220 kV”, para ser analizado en virtud de lo establecido en el artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Decreto Supremo N°37 de 2021.

En el informe señalado, la empresa promueve el siguiente proyecto:

“Ampliación en S/E Monte Mina 220 kV”, que contempla la ampliación de las barras del patio de 220 kV de la subestación Monte Mina, cuya configuración corresponde a interruptor y medio. Esta ampliación permitiría la conexión del conjunto de equipamiento necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de licitación del Servicio Complementario de Control de Tensión por Aportes de Potencia de Cortocircuito. La nueva infraestructura necesaria para la prestación de SSCC asociados al control de tensión considera la instalación de nuevas barras en 220 kV en configuración barra simple más transferencia y en tecnología GIS, dos transformadores elevadores de razón de transformación 220/15 kV y dos condensadores sincrónicos de 50 MVar y 1000 MVA de potencia de cortocircuito cada uno.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 40° y el artículo 41° del Decreto Supremo N°37 de 2021, el Coordinador aprueba el informe presentado por los siguientes motivos:

- Respecto de la **necesidad** de la obra, el Coordinador considera que ésta es de carácter necesario, debido a que el requerimiento planteado por el promotor se debe a una obra de transmisión asociada a nueva infraestructura para la prestación de servicios complementarios de control de tensión, cuya materialización implica una mejora de las condiciones de seguridad y calidad de servicio del sistema.
- En relación con la **urgencia**, el Coordinador considera que la obra es urgente, debido a que, si se opta por el proceso de planificación formal, los plazos asociados para la materialización del proyecto de transmisión no permitirían que esté concluido antes del año 2028, no obstante, la conexión del proyecto de nueva infraestructura para la prestación de servicios complementarios se requiere al cuarto trimestre del año 2027.
- En cuanto a la **exclusión de esta obra del proceso de planificación de la transmisión**, el Coordinador considera que, si bien existe una obra denominada “Ampliación en S/E Monte Mina”, esta cumple solo con el alcance propuesto por la obra solicitada bajo el mecanismo indicado en el artículo 102° de la LGSE, no así con el tiempo requerido para permitir la conexión de los equipos de compensación sincrónica. En consecuencia, dado que la obra decretada no cumple con los tiempos requeridos, una nueva ampliación en la S/E Monte Mina considerará un plazo aún mayor, por lo que se justifica totalmente excluir dicha propuesta en el próximo proceso de planificación de la transmisión.

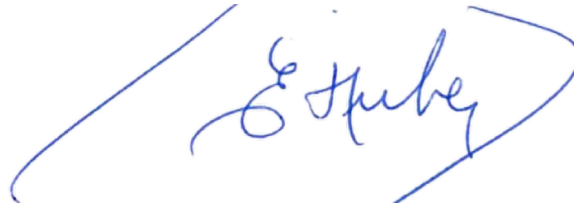
En línea con lo anterior, las bases de licitación de los SSCC de control de tensión fueron publicadas en el sitio web del Coordinador en abril de 2023, momento en el cual el Informe Técnico Final que incluyó la obra “Ampliación en S/E Monte Mina” aún no se emitía. Asimismo, debido a la incertidumbre que el plazo de puesta en servicio de la ampliación decretada entrara antes de los 42 meses establecidos por el Coordinador, el Promotor presentó su oferta considerando una ampliación de barras en la S/E Monte Mina, cuya propuesta fue adjudicada por el Coordinador.

La minuta con el análisis desarrollado por el Coordinador y los antecedentes presentados por el promotor del proyecto, se encuentran en la siguiente ruta:

<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/desarrollo-de-la-transmision/obras-urgentes-de-transmision/ano-2024/ampliacion-se-montemina-220-kv/>

Los anexos calificados como confidenciales por el promotor se enviarán exclusivamente a la Comisión Nacional de Energía a través de correo electrónico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Ernesto Huber J.**  
**Director Ejecutivo**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

EZA/DFD/RMZ/frv

c.c.:

- Sr. Danilo Zurita G. – Jefe del Departamento Eléctrico, CNE.
- Sr. María José Reveco – Encargada titular, Transelec S.A.
- Sr. Alfredo Cárdenas – Encargado suplente, Transelec S.A.
- Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
- Sr. Deninson Fuentes del C. – Subgerente de Planificación.
- Sra. Carla Hernández O. – Subgerenta Interconexión de Proyectos.
- Sr. Sergio Ortiz O. – Subgerente de Licitaciones de Transmisión.